



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Alexandra Daza Cortes y otros
Causante	José Arcadio Daza Tovar (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2013 00629 00
Asunto	<b>Agrega relación de ingresos, gastos y mejoras</b>
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho(2018)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 836 del cuaderno No. 2.2, se **DISPONE:**

\*Téngase por y póngase en conocimiento de las partes, el informe de cuentas allegado por Ibonne Carolina Daza.

Absténgase el despacho de hacer pronunciamiento alguno respecto del escrito allegado por CLAUDIA PATRICIA MORENO ROJAS, por carecer del derecho de postulación para actuar en causa propia.

\*En atención a la solicitud presentada por el partidor, estése a lo resuelto en auto de fecha 03 de octubre 2018.

\*Como quiera que los inventarios y avalúos adicionales presentados por el apoderado de la compañera permanente, no fueron objetados, el despacho les imparte su aprobación conforme lo establece el inciso tercero del artículo 502 del CGP.

**NOTIFIQUESE,**

**DDEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notifica por ESTADO No. <b>102</b> del <b>24 OCT 2018</b>
AYELETH PABLO PADILLA


